

Libro. primero

mente asy ensanidat como en ē
fermedad disponer 7 ordenar de
sus bienes por su manda 7 testa-
mento segun su voluntad . Por
ende ninguno sea osado dele en
bargaz nin estoruaq quello asy/
non sagā . E qualquier q̄ en su
vida 7 muerte alguna cosa toma-
re del dho peregrino . Queda-
mos quello torné cō las costas 7/
daños aquien el rromero lo má-
do abien vista de alcaldes lo pe-
chen con otro tanto delo suyo a
nos . E sy non tomo cosa alguna
al dho romero sy embargo que
non fiziese la dha manda pehe-
anos scyscientos m̄s . E sy non
odiere de quelos pechar el cuer-
po 7 sus bienes seá amerced nu-
estra . E en tal caso sea creydo/
el rromero 7 compañeros que p-
el anduuerteren

Ley . n̄j. quellos alcaldes delos
logares fagan enmendar alos
rromeros los daños que rresci-
bieren

Ley . s̄ y los alcades delos lo-
gares non fizieren en-
mendar alos rromeros
los males 7 daños que rrescibie-
rē asy delos aluergueros 7 me-
soneros como de otras iſles her/
personas luego q̄ por los rrome-

ros les fuere q̄rellado 7 non les
fizieren conplimiento de justicia
syn algū alógam⁹ . Dechen do-
blado todo el daño al rromero
7 las costas q̄ sobreello fizieren/

Ley . m̄j. q̄los rromeros 7 pe-
legrinos puedan sacar palafre-
nes dlos reynos syn derechos

Ley . m̄j. 03.22 deuen de mayor p-
bajo tomā por servicio/
de dios . Por ende mādamos q̄los
romeros 7 pelegrinos puedā libe-
mente sacar de fuera de n̄os re-
ynos . E meter enellos palafre-
nes segendo magnificient queñō
nasçieron en n̄os reynos 7 q̄.
dela entrada ni salida dellos no
les sea tomada cosa alguna

Título . x⁹. de los estudios generales

Ley . j. quelas cathedras de/
los estudios se den libre mente/
aquien pertenesçen .

Ley . s̄ 02 quelos estudios gen-
erales donde las cienci-
as se leen 7 aprenden .
efuerçan las leyes 7 fazē alos
n̄os subditos 7 naturales sabi-
dores 7 honrados 7 acreciētā
virtudes . E por que enel dar 7

Crey dō
en burgos

Crey dō
en gua-
dalajara año
de Mccc cc

Crey dō
en rráque . m̄j
en mādrid a-
ño de Mccc
l dñ⁹

B.ij